



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Fecha: 27 de Abril de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 08/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00004140-4/2021 “S/ Necesidad de ampliación y enlace al sistema de detección de incendio para Roca 530 6° piso y Bolivar 191 7°”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto, para la ampliación y enlace al sistema de detección de incendio para Roca 530 6° piso y Bolivar 191 7°, en cuanto comprende los trabajos de colocación de: 22 (veintidós) detectores de humo inteligentes; 1 (un) Detector de temperatura inteligente; 23 (veintitrés) Base para detectores; 2 (dos) Avisadores manuales; 2 (dos) sirenas con luz estroboscópica de 24Vcc; 300 (trescientos) metros aprox. de cable inteligente AR-5200; 15 (quince) Caja múltiple Tipo X para exterior; 40 (cuarenta) Caños Daisa 3/4, con conectores y cuplas .

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergradable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, tal como se explica en el Adjunto N° 22124/21, queda puesto de manifiesto en la necesidad de dotar a los nuevos espacios con constante afluencia de público, de los debidos sistemas de detección de incendio a fin de resguardar a personas y bienes ante un siniestro, además de adecuar tales espacios a la normativa vigente en la materia, dado que su prescindencia reviste un peligro actual y latente. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales herramientas, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los Adjuntos 23460, 23461 y 23459/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma CASSI Dakari Group S.R.L., como surge del cuadro comparativo de ofertas del Adjunto 27250/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), tal como luce en Adjunto 23377/21, extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado mediante Adjunto 35515/21 la correspondiente Solicitud de Afectación Presupuestaria de Gastos y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma de \$624.840.- (pesos seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta.-);

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10162/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto en el marco de la ampliación y enlace al sistema de detección de incendio para Roca 530 6° piso y Bolivar 191 7°, respecto de la firma Cassi Dakari Group S.R.L. (CUIT N° 30-70962168-4), por la cantidad de \$624.840.- (pesos seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la confección de la pertinente orden de compra y su notificación a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 08/2021

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 8/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

